

A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que se encuentra debidamente notificado y ejecutoriado el auto que antecede, con solicitud pendiente de fijación de fecha y hora para diligencia de remate, allegada vía correo electrónico por cuenta del apoderado judicial de la parte demandante. Sírvase proveer.


Ángela María Mosquera Vasco
Secretaria

Auto No. 178
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Rad. No. 2021-00023-00
Dte: Eduardo Viveros Muñoz
Ddo: SOC. Umaña Aguirre Hermanos S.A.S

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Calima El Darién (V), diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Habiendo ingresado a Despacho el presente asunto para los fines pertinentes, esta funcionaria, en ejercicio y aplicación del control de legalidad que en cada actuación procesal y una vez agotada cada etapa del proceso deberá impartirse, al tenor de lo dispuesto por el legislador en el artículo 42 y 132 del Código General del Proceso, y no encontrándose irregularidad alguna que nulite lo actuado, procederá a su declaratoria.

Ahora bien, en virtud a la constancia secretarial que antecede y el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante el cual, solicita se fije fecha y hora para la diligencia de remate del bien inmueble objeto de cautela y el cual, se encuentra embargado, secuestrado y avaluado; el Juzgado accederá a dicha petición, de conformidad con el artículo 448 del Estatuto Procesal Vigente.

Por lo tanto, el juzgado

R E S U E L V E:

1°. TÉNGASE por realizado el control de legalidad dentro del presente asunto, al tenor del artículo 42 y 132 del Código General del Proceso.

2°. Téngase el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 373-122149 avaluado en la suma de veinticinco millones cinco mil pesos M/Cte. (\$25.104.000, 00).

3°. SE FIJA como fecha y hora, **el día diecinueve (19) de abril de 2021 a las nueve de la mañana (09:00 A. M.)**, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE** del bien inmueble aquí embargado, secuestrado, avaluado e identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-122149 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guadalajara (Valle del Cauca).

4°. LA BASE de la licitación será el setenta por ciento (70%) del avalúo aprobado del bien inmueble y **SERÁ** postor hábil en el remate quien cubra el cuarenta por ciento (40%) de su respectivo avalúo, de conformidad con el artículo 448 y 451 del Código General del Proceso.

5°. SE PODRÁ hacer **POSTURA PRESENCIAL** o **VIRTUAL** dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del Código General del Proceso, mediante mensaje de datos enviada a la cuenta de correo electrónico de este Despacho Judicial j01pmcalima@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El escrito mediante el cual se formule la postura deberá contener la siguiente información:

1. Nombre completo del postor o su apoderado.
2. Documento de identificación.
3. Datos de contacto (correo electrónico, dirección y número telefónico).
4. La individualización del bien por el cual se hace postura.
5. La suma de la cuantía de la postura.

El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes anexos de manera individual y en formato PDF.

1. Copia del documento de identificación del postor.
2. Copia del certificado de existencia y representación legal de la empresa jurídica.
3. Copia del poder, en caso de actuar a través de apoderado.
4. Copia del documento de identificación del apoderado.
5. Copia del depósito judicial materializado para hacer postura.

6°. El remate SE ANUNCIARÁ al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad tal y como lo es, los diarios El País o El Tiempo, el listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, de conformidad y cumplimiento del artículo 450 del Código General del Proceso.

7°. SE ADVIERTE que conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021, la audiencia de remate es publica y virtual, se llevara a cabo a través del aplicativo denominado "módulo de subasta judicial virtual", y se les remitirá, previa solicitud, el link para el ingreso a la sala virtual con una antelación mínima de (3) horas a la respectiva audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA**

El auto anterior se notificó por Estado No. 035 de hoy once (11) de marzo del año 2022, a las 8:00 A. M.



**ÁNGELA MARÍA MOSQUERA VASCO
SECRETARIA**

Firmado Por:

Melva Ledy Zuluaga Arboleda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Calima - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **711c71c2f49e1a81704435752d43ddfb97daef382be3435604f67a2d721888a2**
Documento generado en 10/03/2022 08:35:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>